

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO
EDT TRIUNFO**

**INVITACION DIRECTA
PROCESO 005_2026**

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

28 ENERO DE 2026

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

OBJETO A CONTRATAR	4
LOCALIZACION	5
PRESUPUESTO	6
DEDUCCIONES	6
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	6
FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	7
PLAZO DE EJECUCIÓN	8
DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	8
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
GARANTÍAS.....	13
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA	14

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

Señor

SEBASTIAN BOTERO PABÓN

C.C. 1130592816

CARRERA 45 3A 124 PISO 2 - B/EL LIDO

Cali, Valle del Cauca

Teléfono 3176441007

Correo sebastian.boterop@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA PROCESO 005_2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN	<i>CONTRATACIÓN DIRECTA</i>
OBJETO	<i>ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA</i>
PLAZO	<i>DOS (02) MESES</i>
VALOR DEL CONTRATO	<i>NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$95.289.818,00) M/CTE.</i>

De conformidad al artículo 30 del Título III Capítulo III - del Acuerdo No.001 del 20 de noviembre de 2025 Por el cual se adopta el reglamento y las disposiciones generales para la celebración de los contratos de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, la Entidad podrá contratar a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en razón a la cuantía, cuando el valor del negocio jurídico sea inferior a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En este sentido mediante la presente comunicación lo invitamos a presentar oferta para llevar a cabo la contratación directa bajo las siguientes condiciones:

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

OBJETO A CONTRATAR

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Se ajustará a los bienes, obras y servicios de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Ingeniería civil y arquitectura

Elaborar la administración delegada para la ejecución de “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA” y como resultado se pretende diagnosticar las debilidades en la prestación del servicio de alumbrado Público y brindarle a la población un mejor servicio, garantizando el cumplimiento de las soluciones y herramientas brindadas por un consultor experto en el tema que permita re direccionar la prestación del servicio y del SALP. Este estudio debe ser realizado conforme al Decreto 943 de 2018 expedido por el Ministerio de Minas y Energía según lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 en su artículo 351.

Se debe tener en cuenta, las normativas consagradas en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), resoluciones CREG No. 122 y 123 de 2011 y resolución CREG No. 005 de 2012, además de todas las normas ambientales existentes, concordantes o relacionadas con la actividad de Alumbrado Público que sean aplicables bien sea en la Modernización, Expansión, Operación, Mantenimiento o disposición final de partes del sistema o de los elementos constitutivos del mismo.

La resolución CREG 123 de 2011 fue reemplazada por la resolución CREG 101013 de 2022, sin embargo, el contrato de concesión vigente en el municipio de PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA, estableció la metodología regulatoria 123 de 2011 la cual sigue vigente para el contrato de concesión del Municipio.

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

PRESUPUESTO

El valor es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$95.289.818,00) M/CTE.**, incluido IVA, demás erogaciones, los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar.

DEDUCCIONES

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo.

Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos:

DEDUCCIONES MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Justicia Familiar	2%

*Nota: Los impuestos antes descritos no exoneran al administrador delegado de realizar las consultas y aplicaciones de todos los demás impuestos nacionales y municipales aplicables a los contratos resultantes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se atenderá el pago del valor de la Orden de Pago, con cargo a los siguientes. **CDP y Rubros Presupuestales:**

CDP	PROGRAMA	ART	DENOMINACIÓN	C.COSTOS	F. FINANCIACIÓN	VALOR
006	2.3.2.02.02	.008210201009	CV 380-2025 Elaboración ETR Alumbrado público	01	102 Recursos en Administración	95,289,818.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004 suscrito por la Gerencia de la EDT TRIUNFO el martes 20 de enero de 2026.

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024



FRXZany v.12.07.00 DEMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 006

Fecha de Expedición: Martes 20 de Enero de 2026

Autorizado por: GERENTE

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de \$ 95,289,818.00

(NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.008210201009	CV 380-2025 ELABORACION ETR ALUMBRADO PUBLICO	01	102 Recursos En Administracion	95,289,818.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2026

Por concepto de : ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA CONFORME A LO SENALADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LA RESOLUCION CREG 123 DE 2011 DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La EDT TRIUNFO desembolsará los recursos de la siguiente manera:

El desembolso de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción hasta el 90%.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

El recibo a satisfacción por parte del interventor y los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato de obra es de **DOS (02) MESES** serán para la ejecución del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición de la garantía Única y del Registro Presupuestal de Compromiso.

El plazo fijado podrá suspenderse o ampliarse de común acuerdo entre las partes por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley y trámites internos de aprobación al interior de cada una de las entidades que suscriben el contrato.

DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato deberá anexar los siguientes documentos: Persona Natural o Jurídica.

DESCRIPCIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
JURÍDICOS	1	Carta de presentación de la Oferta. (Formato 01)	X		
	2	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
	3	Copia de la Cédula del Representante Legal y/o Persona Natural	X		
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II	X		
	5	Copia de la Cédula de quien respalda la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.	X		
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien respalda la propuesta. Copia legible.	X		
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 03 meses de la fecha de entrega de la propuesta.	X		
LEGALES	8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
	9	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

	10	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
	11	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
	12	Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Legales Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el (Formato 02) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales. Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos	X		
	13	Certificado de que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad a la Ley 2097 del 2021, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural	X		

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

	14	Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural	X		
	15	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.	X		
	16	Verificación del Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil	X		
	17	Formulario Compromiso Anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público	X		
FINANCIEROS	18	Certificación bancaria. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación	X		
	19	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.	X		
	20	Propuesta económica	X		
TÉCNICO	21	Cumplimiento de la Experiencia requerida. (Formato 05) Para tal efecto el proponente diligenciará el formato del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X		

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

	c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE". d) No se aceptan auto certificaciones. El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia cuyo objeto haya sido la construcción, mejoramiento o mantenimiento de obras de infraestructura para lo cual debe anexar certificación(s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Objeto del contrato ✓ Valor ✓ Plazo de ejecución ✓ Dirección ✓ Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública ✓ Fecha de expedición ✓ Constancia de cumplimiento a satisfacción Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.			
--	---	--	--	--

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cuanto al estimativo del valor del presupuesto oficial, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en el marco del contrato interadministrativo 380 de 2025, establece el mismo, de acuerdo a lo estipulado en el proyecto inscrito en el banco de proyectos de inversión municipal

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Marco conceptual del alumbrado público	• Glosario de definiciones de alumbrado público (NORMATIVIDAD VIGENTE). • Conceptos técnicos referentes a la iluminación. • Aspectos generales de la prestación del servicio de alumbrado público. • Plan de operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público.	Unidad	1	\$ 1.905.796,36	\$ 1.905.796,36
2	Del alcance jurídico	• Naturaleza, características y condiciones generales del servicio de alumbrado público. • Marco normativo del alumbrado público.	Unidad	1	\$ 11.434.778,16	\$ 11.434.778,16

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

		• Componente regulatorio y jurídico del sistema de alumbrado público en el contratante. - Cumplimiento de los contratos vigentes. • Otras actividades: Alumbrado Navideño, Iluminación de escenarios deportivos y desarrollos tecnológicos asociados a la infraestructura de Alumbrado Público.				
3	Del estudio técnico de referencia	• Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto. • Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. • Definición de las expansiones del servicio según solicitud de usuarios armonizadas con el plan de ordenamiento territorial. • Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público conforme a lo establecido en la CREG 123/2011. • Fórmula general de costos máximos para remunerar a los prestadores del servicio y el uso de los activos vinculados al servicio de alumbrado público del municipio. • Expansiones pendientes. • Determinación clara del periodo máximo en el que el estudio técnico de referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares del municipio, sin que el periodo supere los cuatro (4) años. • Análisis financiero que incluya el recaudo del impuesto de alumbrado público y la justificación de las tarifas de acuerdo con la regulación y las leyes.	Unidad	1	\$ 40.021.723,56	\$ 40.021.723,56
4	Impuesto de Alumbrado Público como medio de financiación del servicio	• Análisis del acuerdo de tarifas actual que tiene el municipio en cuanto al impuesto de alumbrado público. • Determinación del nuevo acuerdo de tarifas que debe ser aplicado de acuerdo a los costos asociados al servicio según el resultado del estudio.	Unidad	1	\$ 32.398.538,12	\$ 32.398.538,12
5	Conclusiones y recomendaciones	• Conclusiones y recomendaciones finales del estudio técnico y costos asociados.	Unidad	1	\$ 9.528.981,80	\$ 9.528.981,80
			SUBTOTAL			\$ 95.289.818,00

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

El valor es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$95.289.818,00) M/CTE**, incluido IVA, demás erogaciones, los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar.

El contratista se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

Cabe resaltar que el ejecutor se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

El contrato se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

GARANTÍAS

La EDT TRIUNFO exige en el contrato las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá incluir como beneficiario y asegurado al Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia NIT 890.983.906-4 y a la Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las garantías que cubren el contrato:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a seis (06) meses más después de suscrita el acta de recibo final

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Estas garantías tienen como objetivo principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses del Municipio de Puerto Triunfo y la EDT TRIUNFO, mitigando los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

	INVITACIÓN DIRECTA	Código:
		Versión: 00
		Fecha: 20.11.2024

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA

Se determina como plazo máximo para presentación de ofertas a través del correo electrónico edt.triunfo@gmail.com el día 29 de enero de 2026.

Sin otro particular;


 YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE
 Gerente